

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 17 de diciembre de 2021 ingresa al Despacho para corrección de providencia.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., tres de marzo de dos mil veintidós

Radicación 2021-01248

En atención al informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 286 del C.G.P. este Despacho Dispone:

1.- CORREGIR la providencia del 10 de febrero de 2022, notificada por estado el día 11 del mismo mes y año (pdf.13), en punto a precisar que:

- El pagaré por valor de capital \$13.015.129,00 m/cte., se suscribió el día 13 de septiembre de 2002, y no como quedó contemplado en la providencia en cuestión.

En lo demás se conserva incólume la providencia en cuestión.

2.- Por secretaría librense los oficios de medidas cautelares, con las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 011 del 4 DE
MARZO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28ad933ee3b63ea40a1a2cb68fbe8939755ee582fef05ad12d7a72ff1b27bbb3**
Documento generado en 01/03/2022 05:35:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>